

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 6 DIC. 1985

Expte. Nº 6.066/85

VISTO:

La resolución rectoral Nº 573-85 del 18 de Julio último, recaída a Fs. 10, dictada ad-referendum de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma reajusta el presupuesto de la planta del personal docente de esta Casa, ejercicio 1985, conforme al detalle consignado en el artículo 1º de dicha resolución:

Que el referido acto administrativo ha sido dictado en mérito a los pedidos formulados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y las Sedes Regionales de Oran y Tartagal, a fin de atender necesidades académicas;

Que las modificaciones solicitadas no alteran el monto total del crédito de la respectiva partida presupuestaria;

Que el artículo 8º de la Ley Nº 23.151 establece que es facultad de los Consejos Superiores Provisorios Universitarios, efectuar ajustes en la / planta del personal docente de su presupuesto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985) RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar la resolución rectoral Nº 573-85 emitida ad-referendum de este Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos .-

> C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Secretario Académico

AMADO

R NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 1266-85